



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.900.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 201267/2 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05569-2; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo original de prueba del estacionamiento controlado en los sectores internos de la Plaza 25 de Mayo, ello conforme lo dispone la Ordenanza N° 3787.-

Que, desde el punto de vista del ordenamiento del tránsito, la implementación del sistema arroja un resultado altamente satisfactorio y amerita la continuación del mismo.

Que, desde el punto de vista económico, el sistema requiere de subsidios en su implementación habida cuenta de que el importe que se percibe por hora de estacionamiento no cubre las erogaciones necesarias para el funcionamiento equilibrado.

Que se hace necesario modificar el artículo 2°) de la Ordenanza N° 3787 fijando un nuevo monto a ese efecto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 2°) de la Ordenanza N° 3787, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°) En las arterias referidas en el artículo anterior el estacionamiento será controlado y arancelado de acuerdo a la siguiente tarifa:

Estacionamiento por hora o fracción Pesos *Uno* (\$ 1.-).

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veinte días del
mes de abril de dos mil seis.-----

Prof VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela